



República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
RNC: 4- 01- 50625- 4

## AVISO

### **A los Sujetos Obligados No Financieros supervisados por la DGII en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 155- 17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1 ro de junio de 2017**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual obliga a la Dirección General de Impuestos Internos a retroalimentar a los Sujetos Obligados No Financieros supervisados por esta, se les comunica que el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT) ha dictado la Resolución núm. 01-2021-CONCLAFIT de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se actualizan las multas administrativas contempladas en los artículos 74, 75 y 78 de la Ley 155-17.

En ese sentido, las multas administrativas para los Sujetos Obligados No Financieros que incumplan con sus obligaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo quedan fijadas en los siguientes montos:

<b>INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA MUY GRAVE</b>	<b>INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA GRAVE</b>	<b>INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA LEVE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Multa de RD\$2,111,001.06 a RD\$ 4,222,000.00</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Multa de RD\$1,055,501.06 a RD\$2,111,000.00</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Multa de RD\$316,650.00 a RD\$1,055,500.00</li></ul>

Las multas administrativas que se impondrán a quienes, ejerciendo un cargo de administración o dirección, sean responsables de infracción administrativa muy grave, quedan fijadas en el siguiente monto:

**INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA MUY GRAVE COMETIDA POR DIRECTIVOS**

- Multa de RD\$523,750.00 a RD\$ 3,166,500.00

Los referidos montos podrían variar en el tiempo, en virtud de la actualización que deberá hacer periódicamente el CONCLAFIT, en virtud de lo dispuesto en la Ley núm. 155-17. Ver Resolución en el siguiente [enlace](#).

Para obtener información adicional o en caso de duda, puede llamar a nuestro Centro de Contacto al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo, y 1 (809) 200-6060, desde el interior sin cargos, o escribir vía correo electrónico a [PrevencionLavadoActivos@dgii.gov.do](mailto:PrevencionLavadoActivos@dgii.gov.do).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de octubre de 2021.